

110701

Bogotá, D.C.,

Señor

JUAN DAVID PEÑA ACHIPI

CC: 1.117.513.863

Celular: 3022507938

Correo: darmaluma@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IPES No. 10-812-2026-010407.

Respetado,

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, la cual "El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá", de manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Como quiera que, en su solicitud indica *"Solicitud de permiso para uso del espacio público (...) Pretendo desarrollar una actividad económica consistente en la venta de comidas rápidas y bebidas, bajo condiciones de higiene y salubridad, cumpliendo con la normatividad vigente(...)"*. Es pertinente informar que el documento C.C. 1.117.513.863 **NO** se encuentra inscrito en la Herramienta Misional - HEMI del Instituto Para la Economía Social - IPES, así:



Verificación del Registro Individual de Vendedores(as) Informales - RIVI y Consulta en la Herramienta Misional - HEMI

Diligencie los siguientes datos:

Número de Identificación *

1117513863

Consultar

Limpiar Consulta

Resultado de la consulta:

El documento 1117513863 NO se encuentra registrado en la Herramienta Misional - HEMI del Instituto Para la Economía Social - IPES. Por consiguiente, tampoco tiene Registro Individual de Vendedores(as) Informales (RIVI) en ninguna localidad de Bogotá D.C.

PA03-FO-022

V11

Carrera 9 No. 10-59

PBX. 6014841930

Línea Gratuita

018000517621

www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por consiguiente, no tienen Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI) en ninguna localidad de Bogotá D.C.

En ese orden de ideas, se informa que el proceso de caracterización de los vendedores informales para el registro en la Herramienta Misional HEMI, se realiza por medio de jornadas de identificación, caracterización y oferta de alternativas a los vendedores informales que ejecutan sus actividades comerciales en los sectores donde ostensiblemente se divisa mayor impacto generado por las ventas informales, cabe indicar que, una vez agotada la atención de los escenarios con mayor impacto y afluencia de vendedores informales, el IPES en el marco de sus competencias misionales programará inicialmente una jornada de identificación en el eje vial en donde ustedes ejercen su actividad comercial, actividad programada para el próximo trimestre del año.

Si se desea ejercer su actividad comercial, deberá hacerlo a través del portafolio de servicios que la entidad tiene diseñado, previa identificación y caracterización, por medio de diferentes alternativas comerciales y productivas dirigidos a las personas que ejercen la economía informal, a fin de contribuir por medio de estos programas al mejoramiento de la calidad de vida de la población sujeto de atención, dichos servicios son los siguientes:

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Se busca fortalecer el perfil productivo de los actores de la economía informal a través del desarrollo de procesos formativos pertinentes al sistema productivo de Bogotá para potenciar sus capacidades y generar ingresos.

RUEDAS DE SERVICIO EN ARTICULACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD: Es una actividad que se programa en las localidades de Bogotá, con el objetivo de acercar a la población sujeto de atención del IPES a la oferta de servicios de la entidad y a otros servicios distritales. En estas participan la agencia de empleo del SENA, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras agencias de empleo privadas, así como algunas empresas privadas interesadas en ofertar de manera directa sus cargos vacantes.

Estas son las alternativas comerciales y productivas con las que cuenta el Instituto para la Economía Social-IPES, dentro de su portafolio de servicios:

QUIOSCOS Y PUNTOS DE ENCUENTRO DE LA REDEP: Mobiliario urbano en el espacio público donde se venden dulces, confitería, jugos, gaseosas y productos de paquete. También se oferta ropa, artesanías y libros.

CENTROS COMERCIALES: Mobiliario ubicado en lugares estratégicos de comercialización donde se oferta ropa, zapatos, artesanías, hierbas, marroquinería, confitería, juguetes y misceláneos, entre otros.

FERIAS INSTITUCIONALES: Funcionan los domingos y lunes festivos y ofrecen productos conocidos como “cachivaches”, ropa, antigüedades, juguetería y artesanías.

MOBILIARIO SEMI-ESTACIONARIO: Mobiliario urbano en el espacio público donde se vende confitería, bebidas calientes, flores, frutas enteras, aguacates y jugos naturales empacados, con el objetivo de ofertar una alternativa en el lugar en el que el vendedor, habitualmente realiza actividades comerciales.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: Asesoría, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial para la creación y/o fortalecimiento empresarial a unidades productivas de vendedores informales con formación en habilidades emprendedoras y formulación de planes de negocios mediante el modelo, desarrollo de asesoría personalizada a los productores del área de textil, cuero, calzado y marroquinería, artesanías y

artículos decorativos; orientado a mejorar las Unidades de negocio y proceso de producción con el fin de lograr negocios inclusivos con empresas ancla.

Ahora bien, a lo que respecta a venta de alimentos – comidas o food trucks, desde este Instituto le informamos que el artículo 8 del Decreto Distrital 315 de 2024 parte de que el aprovechamiento económico del espacio público debe desarrollarse conforme a los componentes del Sistema Distrital de Espacio Público y a la infraestructura pública asociada, estableciendo que cada entidad distrital actúa dentro del ámbito de su competencia funcional como administradora o gestora del respectivo componente. A su vez, el artículo 12 precisa que las autorizaciones, permisos y esquemas de aprovechamiento económico se encuentran a cargo de la entidad responsable del bien o infraestructura pública involucrada, atendiendo su destinación específica y el sector administrativo al que pertenece, sin que exista una competencia general o residual para una sola entidad sobre todas las formas de uso económico del espacio público.

Por su parte, el artículo 17 desarrolla el alcance del aprovechamiento económico cuando este recae sobre infraestructura pública vinculada a sistemas como el de movilidad y transporte, indicando que su administración, control y regulación corresponden a las entidades sectoriales encargadas de dicha infraestructura, en coherencia con su naturaleza funcional. En este contexto, los food trucks, al operar de manera móvil y ocupar temporalmente áreas asociadas a la malla vial, zonas de circulación y espacios propios del sistema de movilidad, se inscriben dentro de la órbita de competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades del sector transporte. En consecuencia, el IPES no es la autoridad competente para autorizar, regular o administrar este tipo de actividades, en tanto su función se orienta al aprovechamiento económico del espacio público desde una perspectiva social y de economía popular, pero no sobre infraestructura pública destinada a la movilidad urbana.

Por lo demás, este Instituto estará presto a realizar las acciones necesarias, en el marco de su competencia, misionalidad y normatividad, para atender a la población de vendedores informales, sujetos de atención.

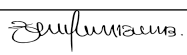
En los anteriores términos se da respuesta a su petición, conforme a lo dispuesto en el código de procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

JORGE LUIS REYES BEJARANO

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.

Instituto para la Economía Social - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Zenaida Andrea Badillo – Contratista SGRSI		25/06/2026
Revisó	Lorena Velásquez Rodríguez – Abogada Contratista SGRSI		25/06/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano - Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad		25/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social IPES.			